I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002160

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 16 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/5143/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/565/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2080/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2080/2015, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN",** con fecha 07 de diciembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN",** con Personalidad Jurídica N°573-2004, R.U.T. N°65.638.150-7, representado por su Presidente don **Juan Jérez Liempi,** cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

2. El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para la compra de vestuario, instrumentos musicales, filmadora con trípode, impresiones, letreros publicitarios, monitor, bencina, cargas bip e imprevistos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002160

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/HTV/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"

En Cerrillos, a 09 de Diciembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN",** Personalidad Jurídica Nº573-2004, R.U.T. Nº65.638.150-7, representado por su Presidente don **JUAN JEREZ LIEMPI,** cédula de identidad [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 104ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/2080/2015, de fecha 07 de Diciembre de 2015, se otorga al **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** una subvención de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL "AYEKAN"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para vestuario, instrumentos musicales, filmadora con trípode, impresiones ,letreros publicitarios, monitor,bencina ,cargas bip e imprevistos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JUAN JEREZ LEMPI,** en representación del **GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLORICOY CULTURAL "AYEKAN"
p.p. JUAN JEREZ LEMPI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV